



***“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”***

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 23 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1-244/2005, donde Secretaría de Relaciones Institucionales eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua, por suscribirse entre esta Universidad y Perspectiva S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso i) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 24 de mayo de 2005,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - Aprobar el *Convenio Marco de Colaboración Mutua* por suscribirse entre esta Universidad y **PERSPECTIVA S.A.**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de UNA (1) hoja.**

**ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 311**

ig.  
marco-10 (convenio)



*“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”*

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y PERSPECTIVA S.A.**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE**, DNI N° 4.134.175, y **Perspectiva S.A.** con domicilio en Rondeau 165 Barrio Nueva Córdoba, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, por la otra, representada por el señor Presidente del Directorio, **Lic. Alberto RABAT**, DNI N° 7.972.881, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.-----

**TERCERA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

**CUARTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CUATRO (4) años**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

\_\_\_\_\_  
Firma por Perspectiva S.A.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma por Universidad  
Nacional de Cuyo

Fecha: 5 de julio de 2005

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo